

FONDO DE EMPLEADOS DE CONCRETO - CONFE

SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO

DATOS PERSONALES DEL ASOCIADO

Nombres y Apellidos (Completo)		Tipo de Identificación <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> Otro. ¿Cuál? _____	Número de Identificación
Empresa Patronal	Obra o Sede Laboral	Ciudad	Celular Contacto
Correo electrónico de contacto			

MOTIVO DEL RETIRO

Solicito mi retiro como asociado del Fondo de Empleados de Concreto - CONFE, de forma voluntaria por el siguiente motivo:
(Marque con una "x" una sola opción)

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Retiro Voluntario de la Empresa Patronal
<input type="checkbox"/> No me interesa los servicios del Fondo
<input type="checkbox"/> Compra de cartera por otra entidad
<input type="checkbox"/> Deseo hacer uso de la totalidad de mi ahorro | <input type="checkbox"/> Deseo cancelar mi cartera con el total del ahorro
<input type="checkbox"/> Deseo ahorrar en otra entidad
<input type="checkbox"/> No estoy a gusto con la atención del Fondo |
|--|---|

ARTICULO 18. REINGRESO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO. El asociado que se haya retirado voluntariamente del FONDO DE EMPLEADOS DE CONCRETO - "CONFE" y solicite nuevamente su reingreso, podrá presentar solicitud por escrito transcurrido seis (6) meses contados desde la fecha de su retiro y deberá cumplir los requisitos establecidos para la vinculación de nuevos asociados conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto. La fecha de aceptación de la solicitud de reingreso, determina la nueva fecha de vinculación del asociado, no siendo retroactivo tal carácter para todos los efectos legales, y estatutarios. La Gerencia, o quien este delegue, decidirá sobre las solicitudes de reingreso. **PARÁGRAFO.** Los reingresos deberán mantener la seriedad de la vinculación de los asociados para con el FONDO DE EMPLEADOS DE CONCRETO - "CONFE", la estabilidad del patrimonio social y el adecuado cumplimiento del objeto social de la entidad. Cuando un asociado sea excluido de CONFE, en ningún caso podrá ser readmitido.

ARTICULO 24. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO. A la desvinculación del asociado, por cualquier causa, se le retirará del registro social, se dará por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE CONCRETO - "CONFE", se efectuarán los cruces y compensaciones necesarias y se entregará el saldo de las sumas que resulten a su favor por aportes sociales individuales, ahorros y demás derechos económicos que posea. De ser necesario podrá exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de las obligaciones que se registren o estipular de común acuerdo con el asociado desvinculado un plazo para el pago total del saldo de la obligación.

ARTÍCULO 46. DEVOLUCIÓN DE APORTES Y AHORROS PERMANENTES. Los asociados desvinculados por retiro voluntario del Fondo o por retiro definitivo de la empresa que genera el vínculo de asociación, tendrán derecho a que "CONFE" les devuelva el valor de los aportes, ahorros y demás derechos económicos que existan a su favor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho, previas las compensaciones y deducida su participación en las pérdidas si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA DEL ASOCIADO

RESPONSABLE DE LA GESTIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	ALTERNATIVAS OFRECIDAS
Fecha: <u>DD / MM / AA</u> Nombre del Gestor Social:	Fecha de Ingreso: <u>DD / MM / AA</u>	
RESPUESTA DEL ASOCIADO	ENVÍO NOVEDAD A CARTERA	ENVÍO NOVEDAD A PATRONAL
	Fecha: <u>DD / MM / AA</u> Observaciones:	Fecha: <u>DD / MM / AA</u> Responsable:
		Nombre:

Firma y sello
Recibido